



**AVISO DE SI EL PROCESO CONTRACTUAL SE LIMITA A MIPYME O SI POR EL CONTRARIO
QUEDARÁ ABIERTO**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC020-2026

(22 DE JUNIO DE 2026)

El Secretario de Planeación, Infraestructura y SPD del Municipio de Gómez Plata - Antioquia, Se permite realizar el **AVISO DE SI EL PROCESO EFECTIVAMENTE SE LIMITÓ A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO**, según el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. **Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.**

Que hasta la fecha prevista para la inscripción a MIPYMES, NO se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes:

Por lo anterior y en vista de que no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, dentro del plazo establecido, **el presente proceso queda abierto.**

ORIGINAL FIRMADO

JORGE HERNAN VERGARA CARDONA

Secretario de Planeación Infraestructura Fisica y S.P.D.